Partes

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás, La Serena.-

Monte Patria, 30 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°11941.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás La Serena, con fecha 17 de julio de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que el convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y La Universidad Santo Tomás La Serena, suscrito con fecha 17 de julio de 2018, tiene como objetivo la Cooperación Recíproca entre las partes firmantes en sus diferentes áreas de competencias en lo referente a desarrollar acciones de carácter social en beneficio de los habitantes de la comuna, mediante la ejecución del programa "Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad de Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria", programa que tiene como propósito elevar la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás La Serena, con fecha 17 de julio de 2018, Rol Único Tributario N°71.551.500-8, representada por su Rector don Ramiro Trucco Bello, cédula nacional de identidad número 5.580.894-5, ambos domiciliados en Ruta 5 Norte N°1068, La Serena, por otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte patria representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.

2.- **DÉJESE** establecido que la vigencia del referido convenio será un mes contados desde la suscripción del presente Instrumento.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta La cuenta presupuestaria es 215.22.01.001.004.001 denominada "Social Alimentos y Bebidas " AG 4.1.1.

4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR JURÍDICO
CHILE

JUAN EDUARDO GUZMÁN ZÚÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar

- ~~Departamento social~~ Direco
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- Daf